

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP N° 137-2020 MODIFICA RES N° 1081-2020

CESIÓN CORPESCA S.A. ARTESANAL II REGIÓN

ANCHOVETA XV-II



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1081 DE 2020, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 06 NOV 2020

R. EX. N° 2356

VISTO: Lo solicitado por CORPESCA S.A. y por los armadores artesanales que se indica mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 2499 de 2020, lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 137/2020; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1081, N° 1488 y N° 1835, todas de 2020 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1081 de 2020 y sus modificaciones, citadas en Visto, se autorizó la cesión por parte del armador industrial CORPESCA S.A., de **40.000 toneladas de anchoveta**, en la unidad de pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, provenientes de su licencia transable de pesca clase A, otorgada para el citado recurso, a los armadores artesanales en ella indicados, pertenecientes a la Asociación Gremial de Armadores Pesqueros de Embarcaciones Artesanales de Mejillones- A.G. (ASOARMEJ), inscritos en la señalada pesquería en la Región de Antofagasta.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 2499-2020, se ha solicitado modificar la citada resolución, toda vez que al momento de la dictación de la misma, la embarcación DOÑA MERCEDES se encontraba inscrita en el Registro Pesquero Artesanal del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a nombre de JUAN FERNÁNDEZ SALAS, siendo en la actualidad el armador de la misma KARIN FERNÁNDEZ TORO con el RPA N° 969234.

Que los armadores artesanales señalados, a través de sus dirigentes de su asociación, han manifestado su voluntad en orden a consentir tal modificación.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el Resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 1081 de 2020, y sus modificaciones, todas de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CORPESCA S.A., R.U.T. N° 96.893.820-7, con domicilio en Avenida El Golf, N° 150, piso 15, Las Condes, Santiago de **40.000 toneladas de anchoveta** en la unidad de pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, provenientes de su Licencia Transable de Pesca otorgada para el citado recurso, en favor de los armadores artesanales en ella indicados, pertenecientes a la Asociación Gremial de Armadores Pesqueros de Embarcaciones Artesanales de Mejillones- A.G. (ASOARMEJ), inscritos en la señalada pesquería en la Región de Antofagasta, en el sentido de:

- Reemplazar el nombre del armador de la embarcación DOÑA MERCEDES ahí señalado, por KARIN FERNÁNDEZ TORO, actual armador de la misma con el RPA N° 969234.

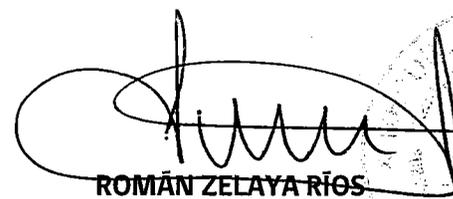
2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.


LOP/FOM


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

